INFORME N°: 02	**SUPERVISION**	X	**DE SEGUIMIENTO**	X
			PARA PAGO	X
	INTERVENTORIA	☐	**PARA DESEMBOLSO**	☐
	Fecha Elaboración del Informe	MARZO/2026		
Periodo de seguimiento	Desde:	23/01/2026	Hasta:	28/02/2026
Periodo para pago	Desde:	01/03/2026	Hasta:	31/03/2026

INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO	X	NÚMERO:	AM-CD-066-2026		
CONVENIO	☐	FECHA SUSCRIPCIÓN:	23	ENERO	2026
CONTRATOS O CONVENIOS CON ESAL (Entidad Sin Ánimo de Lucro) **o Rubros de destinación específica**		X- **SI** *(realizar seguimiento detallado de rubros de transferencias según presupuesto)* ☐ **NO**			
OBJETO: "*CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES Y ESTRATEGIAS INHERENTES A LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES, RELACIONADAS CON LA LINEA ESTRATEGICA DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA PARA TODOS, DIRIGIDA A LA COMUNIDAD ITAGUISEÑA".*					
CONTRATISTA		**NOMBRE**	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA RECREACION Y DEPORTE DE ITAGUI		
		CC. o NIT	901364194-0		
		Representante Legal (RL)	*LUZ ADRIANA HENAO PULGARIN*		
		C.C del RL	42.827.777		
VALOR [$]:		**INICIAL**	$19.027.128.036	10.872,05 SMLMV	
		FORMA DE PAGO:	El Municipio de Itagüí desembolsará los recursos y pagará los honorarios al contratista de la siguiente manera: **RECURSOS EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS:** El valor de los recursos para la ejecución de los programas y proyectos, ascienden a la suma de **DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS MONEDA LEGAL ($17.297.389.123)**, los cuales serán desembolsados de la siguiente manera: -Un primer desembolso del (40%) de la inversión estimada y autorizada, posterior a la suscripción del acta de inicio del contrato, un segundo desembolso del (30%) de la inversión estimada y		

		autorizada, en el mes de mayo de 2026, un tercer desembolso del (30%) de la inversión estimada y autorizada, en el mes de junio de 2026. Lo anterior previa presentación del informe de supervisión elaborado por el supervisor del contrato (Formato SIGI FO-AD-31), donde conste la autorización de las inversiones en recursos por cada programa, acorde con las proyecciones de inversión para cada periodo efectuada por el instituto; la certificación de estar al día con el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y que la cuenta de cobro o factura, según sea el caso, sea aceptada por el Municipio de Itagüí – Secretaría de Hacienda. El Municipio de Itagüí, deducirá de dicho valor los tributos de ley o las normas que los regulen a que haya lugar. No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualizado de Caja “PAC”. **HONORARIOS O ADMINISTRACIÓN:** Los honorarios ascienden a la suma de **MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS ($1.729.738.913)** incluido IVA. Los cuales se pagarán de la siguiente manera: - Un (1°) primer pago por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($288.289.818)** en el mes de marzo de 2026 y - Cinco (5) pagos iguales por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($288.289.819)** desde abril a agosto de 2026. Lo anterior previa presentación del respectivo informe periódico de ejecución de cada programa por parte del mandatario y del informe de supervisión elaborado por el supervisor del contrato (Formato SIGI FO-AD-31), la certificación de estar al día con el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y la cuenta de cobro o factura, según sea el caso, sea aceptada por el Municipio de Itagüí – Secretaría de Hacienda. El Municipio de Itagüí, deducirá de dicho valor los tributos de ley o las normas

		que los regulen a que haya lugar. No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualizado de Caja PAC. PARÁGRAFO PRIMERO: El valor de cada desembolso será tenido en cuenta por el Instituto para pactar la forma de pago de sus contratos. La anterior forma de desembolso y pago está sujeta a la situación de recursos del Plan Anual Mensualizado de Caja "PAC".		
	N° DE ACTA MODIFICATORIA (VALOR)	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**	
	No Aplica	No Aplica	No Aplica	
	FORMA DE PAGO:	No Aplica		
	VALOR TOTAL	$19.027.128.036	10.872,05 SMLMV	
PLAZO:	**INICIAL**	**FECHA DE INICIO**	**FECHA DE TERMINACIÓN**	
		23/01/2026	30/08/2026	
	N° DE ACTA MODIFICATORIA (PLAZO)	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACION**	
	No Aplica	No Aplica	No Aplica	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**NUMERO:**	274		
	FECHA:	21	ENERO	2026
REGISTRO PRESUPUESTAL	**NUMERO:**	611		
	FECHA:	23	ENERO	2026

SUSPENSION N°	**Fecha Inicio de suspensión**	**Fecha de reanudación**	**Nueva fecha de terminación**
N/A	N/A	N/A	N/A

¿TIENE GARANTIAS VIGENTES Y ACTUALIZADAS?	SI		NO		NO APLICA	X

SUPERVISOR	NOMBRE:	Juan Carlos Mejía Ramirez
	CARGO:	P.U. Secretaría Jurídica
	CORREO ELECTRÓNICO:	carlos.mejia@itagui.gov.co
INTERVENTOR	NOMBRE	N/A
	NUMERO CONTRATO:	N/A
	CORREO ELECTRÓNICO:	N/A

RECIBO A SATISFACCIÓN ACTA DE PAGO O APROBACIÓN DE DESEMBOLSO

Dando cumplimiento a la Ley 1474 de 2011, artículo 83, la Supervisión del contrato hace constar que se hizo seguimiento Técnico, Administrativo, Financiero, Contable y Jurídico sobre el cumplimiento del objeto del mismo.

El Contratista, aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993.

El objeto del contrato fue ejecutado conforme a lo pactado, se verificó el cumplimiento de los compromisos y/o actividades establecidas y recibido a satisfacción por el Municipio de Itagüí, en el Periodo de seguimiento para pago.

I. SEGUIMIENTO CONTABLE Y FINANCIERO

PAGOS O DESEMBOLSO REALIZADOS AL CONTRATISTA POR INFORME

Informe No.	N° Factura o cuenta de cobro	Valor Factura o cuenta de cobro	Comprobante Egreso No.	Fecha de Egreso	Tipo de pago o desembolso	N° Rubro Presupuestal imputado	Valor Pagado o Desembolsado	SALDO DEL INFORME
01	I389	$6.918.955.649	260004188	18/02/2026	**Abono**	01.2.3.2.02.02.009.801-48	$ 438.734.855	$ 6.480.220.794
			260005985	4/03/2026	**Abono**	01.2.3.2.02.02.009.20-01	$ 1.151.790.200	$ 5.328.430.594
TOTALES		$6.918.955.649					$ 1.590.525.055	

OBSERVACIONES: No aplica

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO

Ítem	Concepto	Valor
A	Valor inicial del contrato *o convenio*	$ 19.027.128.036
B	Valor de las adiciones a la fecha del informe	$0
C	Valor reducciones del contrato *o convenio* a la fecha del informe	$0
D	Valor total del contrato *o convenio (Incluidas adiciones y reducciones)*	$ 19.027.128.036
E	Valor ejecutado y causado *(antes de esta acta)*	$ 6.918.955.649
F	Valor pagado *o desembolsado* con anterioridad a la fecha de esta acta	$ 1.590.525.055
G	Valor autorizado de esta acta	$ 288.289.818
H	Valor total ejecutado *(incluida esta acta)*	$ 7.207.245.467
I	Valor por ejecutar *(después de esta acta)*	$ 11.819.882.569

En caso de que apliquen ADICION o REDUCCIONES, diligenciar el siguiente cuadro.

ADICION o REDUCCION No	*RUBROS*	*CONCEPTOS Y JUSTIFICACIÓN*	*VALOR O ADICIÓN REDUCCIÓN*	*VALOR TOTAL*

Teniendo en cuenta la verificación del cumplimiento de los compromisos y/o actividades contempladas en el contrato se autoriza el siguiente pago, que será el soporte de la elaboración y registro del FO-AD-32 ORDEN DE PAGO, así:

N° FACTURA O CUENTA DE COBRO	N° RP PARA PAGO O DESEMBOLSO	RUBRO(s) PRESUPUESTAL(ES) Y FUENTE(S)	VALOR
FACTURA ELECTRÓNICA	611	01.2.3.2.02.02.009.23-01	$ 55.545.240,33
		01.2.3.2.02.02.009.20-01	$ 191.682.527,67
		01.2.3.2.02.02.009.24-01	$ 41.062.050,00
VALOR TOTAL FACTURA			$ 288.289.818

ACUERDO DE PAGO O DESEMBOLSO:

Pagar al Contratista a manera de primer (01) pago de honorarios o administración del contrato AM-CD-065-2026 la suma de**: ($288.289.818) DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/L.**

Nota 01: Cuando haya lugar a cambios en el supervisor designado inicialmente, para el seguimiento a las actividades pactadas en el contrato o sufra cambio por algún motivo se debe informar y anexar copia de la nueva delegación cuando aplique.

Nota 02: En caso que el contrato tenga interventoría, se debe adjuntar el informe (o certificado autorizando para casos específicos) de interventoría externa correspondiente al periodo a pagar.

Los suscriptores de esta acta declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos ante la Secretaria de Hacienda para autorizar pago.

Si al momento de realizar la revisión de documentos requeridos por la Oficina de Contabilidad se encontrase algún error o inconsistencia, el Interventor deberá realizar los ajustes respectivos según las observaciones de la Secretaría de Hacienda.

II. SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y/O ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO

Actividad / Compromiso	Estado de avance de la actividad / Compromiso	Justificación / Observación
ACTIVIDADES		
Ejecutar las actividades inherentes a la promoción, fortalecimiento y desarrollo de la oferta institucional, derivadas de la inversión de recursos públicos en la línea estratégica "Cultura Somos Todos", de conformidad con las proyecciones de inversión previamente autorizadas por la supervisión del contrato, para cada uno de los proyectos específicos acorde con la siguiente formulación técnica y operativa: **1. PROGRAMA 32. ACTIVIDAD FÍSICA Y RECREACIÓN,** Desarrollar acciones orientadas al cumplimiento de los propósitos del **Programa 32,** con el fin de impulsar el proyecto **"CONSOLIDACIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ".**	12,5 %	A la fecha se ha desembolsado el 40% de la inversión estimada del valor total del Contrato como se establece en la CLAUSULA SEPTIMA del contrato, posterior a la suscripción del Acta de Inicio, por un valor de $ 1.434.570.377,40 El porcentaje de avance del contrato sobre el período ejecutado o rendido arroja una ejecución del 12,5 %
2. PROGRAMA 33. FOMENTO DEPORTIVO. Liderar acciones dirigidas al cumplimiento de los propósitos del **Programa 33,** con el objetivo de promover la ejecución del proyecto **"FORTALECIMIENTO DE EVENTOS, TORNEOS Y ESCUELAS SOCIO DEPORTIVAS EN LA CIUDAD DE ITAGÜÍ".**	12,5 %	A la fecha se ha desembolsado el 40% de la inversión estimada del valor total del Contrato como se establece en la CLAUSULA SEPTIMA del contrato, posterior a la suscripción del Acta de Inicio, por un valor de $ 4.497.174.440,80 El porcentaje de avance del contrato sobre el período ejecutado o rendido arroja una ejecución del 12,5 %
3. PROGRAMA 34. POSICIONAMIENTO DEPORTIVO Y ALTOS LOGROS, Desplegar acciones orientadas al cumplimiento de los propósitos del **Programa 34,** con el fin de impulsar el proyecto **"FORTALECIMIENTO DEL**	12,5 %	A la fecha se ha desembolsado el 40% de la inversión estimada del valor total del Contrato como se establece en la CLAUSULA SEPTIMA del

DEPORTE COMPETITIVO Y ALTOS LOGROS EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ".		contrato, posterior a la suscripción del Acta de Inicio, por un valor de $ 987.210.831. El porcentaje de avance del contrato sobre el período ejecutado o rendido arroja una ejecución del 12,5 %
RESULTADOS		
1. El instituto deberá presentar informes periódicos de ejecución, de manera independiente acorde con la formulación técnica de cada programa, en medio magnético, con evidencias sobre el avance y desarrollo de las actividades, inversión y ejecución presupuestal según los presupuestos que conforman las modelaciones financieras de los programas; en el informe se hará una referencia expresa al desarrollo que ha tenido cada una de las actividades específicas, de la siguiente manera: ➢ Un (1) primer informe que consolide la ejecución del contrato desde el inicio hasta el 28 de febrero de 2026 y seis (6) informes periódicos de marzo a agosto de 2026 de manera independiente por cada programa según la formulación técnica. 2. Un (1) informe final, que consolide la ejecución periódica del contrato de manera independiente por cada programa según la formulación técnica, con la descripción del alcance del mismo, esto es, actividades, resultados y demás aspectos relevantes obtenidos en el proyecto que permitan la verificación de los indicadores del programa respectivo acorde con las disposiciones del plan de acción, donde se evidencie de forma clara la ejecución administrativa, financiera (por fuentes de financiación) y técnica del contrato interadministrativo. Esto en medio digital.	12,5%	Se recibe un primer informe consolidado desde el inicio hasta el 28 de febrero de 2026, en el que se evidencian las condiciones técnicas marco, para cada uno de los componentes de los respectivos programas.

MODIFICACIONES Y AJUSTES REALIZADOS A LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO

No Aplica

CONTROL Y MITIGACION DE LOS RIESGOS (No aplica para contratos del decreto 092 de 2017)

¿Se han presentado novedades o se hace necesario ajustar algún aspecto o criterio de interés referente a los riesgos previsibles? X NO ☐ SI

Los riesgos han sido controlados y monitoreados por la supervisión *o interventoría* del contrato*/convenio* durante su vigencia. No ha sido necesario implementar tratamientos de mitigación adicionales a los señalados en la matriz de riesgo previsibles de los documentos del proceso de selección, en consideración a que a la fecha no se han presentado o materializado riesgos durante la ejecución contractual.

OBSERVACIONES

NOTA: En las ausencias temporales o definitivas del supervisor, debe ser reemplazado por el servidor público designado por el secretario de despacho o director, para lo cual se deberá diligenciar el formato FO-AD-36 cambio en la designación de supervisión. En caso de que no se realice el cambio de supervisión la misma será asumida por el secretario de despacho o director o su reemplazo, sin necesidad de diligenciar el citado formato.

- Se realizó sustitución de rubros en el mes de febrero en CDP 274 del 21 de enero de 2026 y en el RP 611 del 23 de enero de 2026, así:

RUBRO PRESUPUESTAL Y VALOR QUE SE MODIFICA (SE REEMPLAZA): 01.2.3.2.02.02.009.20-01 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES |FORTALECIMIENTO DE EVENTOS, TORNEOS Y ESCUELAS SOCIO DEPORTIVAS EN LA CIUDAD DE ITAGÜÍ ($ 1.027.012,76).

RUBRO PRESUPUESTAL Y VALOR QUE SE AFECTA (SE INCLUYE): 01.2.3.2.02.02.009.802-13 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES |FORTALECIMIENTO DE EVENTOS, TORNEOS Y ESCUELAS SOCIO DEPORTIVAS EN LA CIUDAD DE ITAGÜÍ ($ 1.027.012,76).

La justificación de la modificación obedece a la necesidad de ejecutar recursos de Fuentes Específicas.

- Se realizó sustitución de rubros en el mes de febrero en CDP 273 del 21 de enero de 2026 y en el RP 546 del 22 de enero de 2026, así:

RUBRO PRESUPUESTAL Y VALOR QUE SE MODIFICA (SE REEMPLAZA): 01.2.3.2.02.02.009.24-01 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES |FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE COMPETITIVO Y ALTOS LOGROS EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ. VALOR ($ 438.734.855,27).

RUBRO PRESUPUESTAL Y VALOR QUE SE AFECTA (SE INCLUYE): 01.2.3.2.02.02.009.801-48 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES |FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE COMPETITIVO Y ALTOS LOGROS EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ. VALOR **($ 438.734.855,27)**

La justificación de la modificación obedece a la necesidad de ejecutar recursos de Fuentes Específicas.

LUZ ADRIANA HENAO PULGARIN
Representante Legal
Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Itagüí
Contratista

JUAN CARLOS MEJÍA RAMIREZ
Profesional Universitario
Secretaría Jurídica
Supervisor

NOTA 1: *Deben suscribir este formato quienes tienen calidad de Supervisor asignado y el Interventor cuando aplique, así mismo, el del proyecto de obra pública cuando la interventoría es externa.*

NOTA 2: *En caso que el contrato tenga interventoría externa se debe adjuntar el informe técnico, administrativo y jurídico del interventor correspondiente al periodo a pagar.*

NOTA 3: *Deben imprimirse y suscribirse un original (para la carpeta contractual) y una copia legible (para registro contable). Los casos de firmas digitalizadas por parte de contratistas o asociados deben ser autorizados por el Supervisor o Interventor. Se presume la buena fe de las firmas. Cualquier cambio realizado en las actas debe actualizarse el original y la copia respectivamente.*